



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCIÓN GENERAL

Nº 86 DG/HHV-2025



Resolución Directoral

Santa Anita, 09 de mayo de 2025

Visto el Expediente, que contiene el Informe N° 205-ETCAP-OP-HHV-2025, de fecha 08 de mayo de 2025, Informe N° 265-ETRPBYP-OP-HHV-2025, de fecha 08 de mayo de 2025 y la Nota Informativa N° 111-OP-HHV-2025, de fecha 08 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y la Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, se establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de las entidades públicas, y con la Resolución Ministerial N° 644-2001-SA/DM, se dispone que la Administración Pública, a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de sus servidores y sus familias, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01, de fecha 25 de junio de 2021, se aprobó los montos y la Escala del Incentivo Único del Hospital Hermilio Valdizán y con Decreto Supremo N° 003-2022-EF de fecha 15 de enero de 2022, se aprobó nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésimo Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ministerial N° 904-2024/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Ministerio de Salud, dentro del cual está considerado la Unidad Ejecutora 017-133 Hospital Hermilio Valdizán;

Que, en tal sentido de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario N° 0002, resulta necesario aprobar una transferencia de recursos al SUB CAFAE del Hospital Hermilio Valdizán por el monto de S/. 1 665,104.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuatro con 00/100 soles) destinados al otorgamiento del incentivo único para al personal del hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante Informe N° 205-ETCAP-OP-HHV-25, de fecha 08 de mayo de 2025, el Coordinador de Equipo de Trabajo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal indica que el Incentivo Único se paga de acuerdo a la programación del mes de mayo de 2025, así mismo señala que dicha información ha sido remitida en medio magnético a la Coordinadora de Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Pensiones, Beneficios y Presupuesto, por el monto del Incentivo Único ascendente a la suma de S/ 110 376.00 (Ciento Diez Mil trescientos Setenta y Seis con 00/100 Soles) para 50 PEAS;

Que, mediante Informe N° 265-ETRPBYP-OP-HHV-2025, de fecha 08 de mayo de 2025, la Coordinadora de Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Pensiones, Beneficios y Presupuesto indica que, en el mes de mayo de 2025 corresponde abonar el monto de S/ 110 376.00 (Ciento Diez Mil trescientos Setenta y Seis con 00/100 Soles) para 50 PEAS, por concepto del Incentivo Único (CAFAE) a los servidores del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital Hermilio Valdizán, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de la Especifica de Gasto: 2.1.11.21: Asignación a Fondos para Personal;



Que, a través de la Nota Informativa N° 111-OP-HHV-2025, de fecha 08 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Personal informa que el pago por concepto de Incentivo Único a los servidores nombrados y destacados del Decreto Legislativo N° 276 que laboran en el Hospital Hermilio Valdizán, correspondiente al mes de **mayo de 2025**, se afectará a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios por un monto total de **S/ 110 376.00** (Ciento Diez Mil trescientos Setenta y Seis con 00/100 Soles) para **50** PEAS, y conforme a la escala del Incentivo Único aprobado con Decreto Supremo N° 003-2022-EF y Resolución Directoral N° 0071- 2021-EF/53.01;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias, Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA y Resolución Ministerial N° 662-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia de Fondos al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán, correspondiente al mes de **mayo de 2025**, por el monto de **S/ 110 376.00** (Ciento Diez Mil trescientos Setenta y Seis con 00/100 Soles) para **50** PEAS, para la entrega del Incentivo Único (CAFAE) a los servidores de carrera sujetos al Decreto Legislativo N° 276, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Específica de Gasto: 2.1.11.21

CONCEPTO	PEA	TOTAL
INCENTIVO ÚNICO	50	S/ 110 376.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Hermilio Valdizán.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal WEB Institucional.

Regístrese y comuníquese.

VAAM/LIF
DISTRIBUCIÓN
OEA
OAJ
OP
OEI

MINISTERIO DE SALUD
"HOSPITAL HERMILO VALDIZAN"
Dr. Víctor Alexis Alcázar Mendoza
Director General
C.M.P. 034622 R.N.E. 027966